



YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON
ABOGADA

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ANZOATEGUI-TOLIMA

E. S. D.

REF. CONTESTACION DEMANDA PERTENENCIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MANUEL AGUIAR CRUZ CONTRA BLANCA ALICIA DE LA CRUZ Y OTROS. RAD. 2020-00133-

YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de los demandados Blanca Alicia de la Cruz, Juan Climaco Paniagua Castaño, Heriberto Valencia Idarraga y demás personas inciertas e indeterminados dentro del proceso de la referencia, y en calidad de curadora me permito dar contestación a la demanda así:

EN CUANTO A LOS HECHOS

1. Me atengo a la documentación aportada al proceso,
2. Corresponde a supuestos facticos soportados con el respectivo certificado de tradición adjunto al proceso.
3. No me consta, pues es una manifestación realizada por el señor demandante, pero no se ha demostrado aun dentro del proceso y depende entonces de las pruebas que se recauden dentro del mismo.
4. Es un hecho, que se demostración y validez debería evidenciarse a través de las pruebas legalmente recaudadas y por tanto con la prosperidad o no de lo indicado en el hecho tercero de la demanda.
5. Que se prueba, tal y como he indicado para los hechos anteriores.
6. Que se pruebe de conformidad a las pruebas legalmente recaudadas dentro del proceso.
7. para actuar dentro del presente proceso en defensa de sus intereses con el fin de que se reintegre la posesión de los bienes a la sucesión del señor HERMENEGILDO FLOREZ, pues el bien debe quedar ya en cabeza de la sucesión en mención.

Aclaro que no tengo contacto con los demandados, pues no he tenido datos de ubicación de los mismos, por lo que reitero la solicitud de pruebas para determinar la realidad, procesal y defender sus derechos.

CORREO ELECTRONICO: yeimicarolinabonilla@gmail.com Cel.3004171686



YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON
ABOGADA

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

1. Me opongo a ella en lo que resulte demostrado dentro del proceso en beneficio de mis representados.
2. Me opongo en cuanto a resulte probado dentro del presente proceso, situaciones que perjudiquen los derechos de mi representados.
3. Me opongo en cuanto a resulte probado dentro del presente proceso, situaciones que perjudiquen los derechos de mi representados.
4. Me opongo en cuanto a resulte probado dentro del presente proceso, situaciones que perjudiquen los derechos de mi representados.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS

Solicito al señor Juez, se sirva practicar todas las pruebas tendientes a demostrar la realidad procesal a fin de que se imparta sentencia en derecho, de conformidad con las evidencias que se logren determinar a fin de lograr un veredicto justo y sano para las partes de conformidad a sus derechos.

Recalco entonces la importancia de la siguiente prueba:

INSPECCION JUDICIAL, ya que por el tipo de proceso debe realizarse para tener una inmediación sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollan los hechos que da lugar a los derechos de las partes.

Del señor Juez,

Atentamente,

YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON

C.C. No. 65.777.659 DE IBAGUE

T.P. No. 114.251 DEL C.S.J.

CORREO ELECTRONICO: yeimicarolinabonilla@gmail.com Cel.3004171686



YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON
ABOGADA

CORREO ELECTRONICO: yeimicarinabonilla@gmail.com Cel.3004171686

RE: CONTESTACION DEMANDA CURADURIA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui
<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 11:21 AM

Para: yeimi bonilla <yeimicarolinabonilla@gmail.com>

Doctora

Yeimi Carolina Bonilla Chacón

Comendidamente acuso recibo de contestación de demanda de proceso Rad. **730434089001 2020 00133 00**, recibida el 14 de marzo de 2022, a las 11:12 A. M. pasa al despacho de la juez, para lo pertinente.

Cordialmente,

Arvey Andrade Devia
Secretario. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima
Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui

☎ 2810146

✉ j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: yeimi bonilla <yeimicarolinabonilla@gmail.com>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 11:11 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: CONTESTACION DEMANDA CURADURIA

PSI contestacion enviada al abogado de la parte actora,

----- Forwarded message -----

De: **yeimi bonilla** <yeimicarolinabonilla@gmail.com>

Date: lun, 14 mar 2022 a la(s) 11:11

Subject: CONTESTACION DEMANDA CURADURIA

To: <abogadomateron@gmail.com>

Dr. Johantan Materon, atentamente envio contestacion curaduria para su conocimiento,

--

Cordial saludo,

Yeimi Carolina Bonilla
Abogada Especializada
C.C. No. 65.777.659 de Ibaguè
T.P. No. 114.251 del C.S.J.
Cel. 3004171686

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.